



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú
CAPITAL DEL TURISMO

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL./FAX: (03757) 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 17 de Mayo de 2004.-

DECRETO N° 35/04

VISTO: La Ordenanza N° 35/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ
DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 35/04 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-



Dr. Claudio ...
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

"2004 DECIMO ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Puerto Iguazú, 13 de Mayo de 2004.-

Expedientes 40/04 Letra "C" y el Expediente 44/04 Letra "C"

ORDENANZA: 35 /04

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a construir reductores de velocidad del tipo "Lomo de Burro", según croquis adjunto que forma parte de la presente, sobre las calles que se detallan a continuación:

1.- **reductores de velocidad a construir**

- a) Av. República Argentina, casi Pancho Ramírez.
- b) Calle Pancho Ramírez casi Av. Republica Argentina.
- c) Av. Victoria Aguirre entre calle San Martín y Escuela Parroquial.

2. **reductores de velocidad a trasladar el existente** sobre Av. Republica Argentina entre J. Silveira y Gervasio Artigas a: Av. República Argentina entre Estanislao López y J. Silveira

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá instalar la señalización reglamentaria correspondiente, como así proceder a la reparación de los reductores de velocidad existentes en otras arterias de la ciudad (pintado y señalizado)

ARTICULO 3°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ordenanza, impútese al rubro Obras Publicas del presente ejercicio.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Organiza Municipal, Art.88. Inc. C, Regístrese, Publíquese, Cumplido ARCHIVASE!

Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



MIGUEL BORGES LÓPEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

SECRETARÍA GENERAL
Puerto Iguazú - Misiones

MEMORIAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Exp. N° 788/04 Letra H.C.D.

ENTRÓ		SALIO	
Día	14	Día	
Mes	05	Mes	
Año	2004	Año	

Municipalidad de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas

Exp. N° 784/04 H.C.D.

ENTRÓ		SALIO	
Día	17	Día	
Mes	05	Mes	
Año	2004	Año	